

Lima, 10 de Enero de 2019

RESOLUCION JEFATURAL N° -2019-JN/ONPE

VISTOS: el Memorando N° 001862-2018-GCPH/ONPE, de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano; el Informe N° 000002-2019-PP/ONPE, de la Procuraduría Pública; así como, el Informe N° 000012-2019-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante el Memorando de vistos, la Gerencia Corporativa de Potencial Humano traslada a la Procuraduría Pública el Informe N° 001460-2018-SGRH-GCPH/ONPE, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a fin de requerir al servidor MANUEL DARIO CABRERA ESPINOZA CHUECA, Procurador Público, remitir una nueva reprogramación vacacional correspondiente a los periodos 2015-2016 y 2016-2017;

En ese contexto, con el Informe de vistos, el citado servidor pone a conocimiento de la Jefatura Nacional y de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano, que hará uso de su descanso vacacional correspondiente al período 2016 – 2017 por el lapso de ocho (8) días, que deberán ser considerados del 10 al 17 de enero del presente año, inclusive; solicitando que, en tanto dure su ausencia, se encargue el despacho de la Procuraduría Pública a la señora CLAUDIA CECILIA GARCÍA HIDALGO, Procuradora Pública Adjunta;

Es oportuno señalar que, de conformidad con el numeral 13.1 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1068, Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado: *"Los Procuradores Públicos Adjuntos están facultados para ejercer la defensa jurídica del Estado coadyuvando la defensa que ejerce el Procurador Público, contando con las mismas atribuciones y prerrogativas que el Procurador Público"*;

Por otro lado, el artículo 57 del Reglamento Interno de Trabajo de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), aprobado por Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE, y su modificatoria, establece que: *"Mediante el encargo se designa a un trabajador el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la Institución. El encargo es temporal, excepcional, fundamentado, no podrá exceder el periodo presupuestal y no otorga derecho a nombramiento o promoción alguna. El encargo deberá ser aprobado por Resolución Jefatural cuando se trate de cargos con nivel gerencial [...]"*;

Por las consideraciones expuestas, corresponde emitir la Resolución Jefatural encargando el despacho de la Procuraduría Pública a la señora CLAUDIA CECILIA GARCÍA HIDALGO, Procuradora Pública Adjunta, durante el periodo indicado;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento Interno de Trabajo de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado por Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE y su modificatoria; en los literales s) y v) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado con Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE, y sus modificatorias; así como en observancia de lo estipulado en el numeral 13.1 del artículo 13 del Decreto Legislativo N°1068, Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado;



Con el visado de la Secretaría General y de las Gerencias de Asesoría Jurídica, y Corporativa de Potencial Humano;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Encargar a la señora CLAUDIA CECILIA GARCÍA HIDALGO, Procuradora Pública Adjunta, con retención de su cargo, el despacho de la Procuraduría Pública, del 10 al 17 de enero del presente año, inclusive, en tanto dure la ausencia de su titular, por el uso de su período vacacional.

Artículo Segundo.- Poner el contenido de la presente resolución a conocimiento de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano, así como de la funcionaria que asumirá el encargo del despacho citado en el artículo que antecede, para los fines correspondientes.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional, www.onpe.gob.pe y en el Portal de Transparencia de la ONPE, en el plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

MANUEL FRANCISCO COX GANOZA
Jefe (i)
Oficina Nacional de Procesos Electorales

MCG/jcm/gpa/mra

